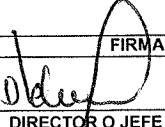

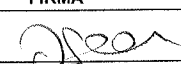
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	Marzo _ 2023	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	Farmacia	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS SUBA ✓
CONVENIO:	NO	TIPO	Asistencial ✓
NOVEDAD:	Ampliacion ✓		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNOLOGO REGENTE FARMACIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	13.171 ✓
		NUMERO DE HORAS:	186 ✓
VALOR TOTAL:		\$2.449.806	PLAZO
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	TECNOLOGO REGENTE FARMACIA ✓		
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE ✓		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
<p>1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demandan los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al derecho del regimen privado, pero podran aplicar, discrecionalmente las clausulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Farmacéutico estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz, contribuyendo en mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de Regente en Farmacia que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ámbito hospitalario y ambulatorio de la Subred Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>			
OBLIGACIONES			
<p>1. Brindar apoyo en los procesos de supervisión de contratos de suministro de medicamentos con la Subred Norte garantizando su ejecución oportuna y eficiente, bajo las directrices del manual de contratación institucional</p> <p>2. Implementar controles en el proceso que permitan conocer el estado de ejecución del contrato y el valor del saldo por ejecutar en cada uno.</p> <p>3. Implementar controles para asegurar que exista presupuesto asignado antes de emitir pedidos al proveedor contratado</p> <p>4. Consolidar y analizar los requerimientos de medicamentos en la Subred Norte y ajustar los pedidos a la disponibilidad presupuestal.</p> <p>5. Seguimiento y control para asegurar que todos los pedidos estén respaldados por un CRP aprobado. antes de emitir pedidos al proveedor contratado.</p> <p>6. Proponer alternativas para la gestión y consecución de medicamentos cuando las condiciones de mercado lo exijan (desabastecimiento, recall, variaciones en la demanda, entre otros).</p> <p>7. Apoyar la comunicación efectiva con los proveedores contratados para el suministro de medicamentos, estableciendo acuerdos de servicio para alinear la operación del almacén, el servicio farmacéutico y los procesos de distribución, entrega, facturación y conciliación a cargo de los proveedores según objeto contractual</p> <p>8. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.</p> <p>9. Diseñar, construir e implementar indicadores de gestión del proceso de supervisión de contratos y presentarlos en las instancias requeridas.</p> <p>10. Presentar informes de los procesos de supervisión de contratos de medicamentos según requerimientos internos y externos según sea el caso.</p>			
 FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO		 FIRMA DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO	
 FIRMA SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ		 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 <p>Ministerio de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA MARIA MEDINA ORNA		